

CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA

Ley 38/1999, de 17 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE); Real Decreto 1627/1997, de 8 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción; Código Civil (arts. 1544 a 1581, contrato de obra); Real Decreto 314/2006 (Código Técnico de la Edificación).

En _____, a _____.

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, teléfono _____, en adelante «_____».

De otra parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, teléfono _____, en adelante «_____».

Ambas partes declaran capacidad legal, licencias y seguros exigibles en su caso, y

EXPONEN

I. Que el CLIENTE encarga la dirección facultativa de la obra _____ en _____.

II. Que el ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO está colegiado n.º _____ y habilitado conforme LOE.

III. Que el encargo comprende _____ (dirección de obra / dirección de ejecución / ambas).

IV. Que los honorarios ascienden a _____ EUR más IVA según Anexo I.

V. Que el profesional actuará con independencia técnica conforme arts. 12 y 13 LOE.

Por todo ello, convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Dirección facultativa, control de calidad, certificaciones parciales y asistencia a recepción de la obra descrita en Anexo I.

SEGUNDA. - Honorarios y pagos.

_____ EUR. Hitos: _____. Gastos de desplazamiento: _____.

TERCERA. - Plazo del encargo.

Desde _____ hasta acta de recepción y periodo de garantía de dirección:
_____ meses.

CUARTA. - Obligaciones del director.

Visitas mínimas _____. Libro de órdenes y asistencias. Certificar avance conforme a proyecto.

QUINTA. - Obligaciones del cliente.

Facilitar documentación, licencias, pagos al contratista y decisiones técnicas en tiempo.

SEXTA. - Modificaciones de proyecto.

Validación de cambios y cuantificación de impacto económico y temporal.

SÉPTIMA. - Coordinación.

Coordinación con contratista, coordinador de seguridad y, en su caso, aparejador.

OCTAVA. - Limitación de responsabilidad.

Responsabilidad profesional cubierta por seguro RC de _____ EUR; no garantiza plazos del contratista.

NOVENA. - Confidencialidad.

Planos y datos del cliente confidenciales.

DÉCIMA. - Propiedad intelectual.

Proyecto y documentación pertenecen al cliente; el director conserva copia de archivo.

UNDÉCIMA. - Resolución.

Por mutuo acuerdo, incumplimiento de pagos o imposibilidad sobrevenida.

DUODÉCIMA. - RGPD.

Tratamiento de datos para prestación del servicio técnico.

DECIMOTERCERA. - Comunicaciones.

Correo profesional: _____.

DECIMOCUARTA. - Jurisdicción.

Colegio de _____ para mediación; juzgados de
_____.

DECIMOQUINTA. - Colaboradores.

Puede apoyarse en aparejador _____ por cuenta del cliente.

DECIMOSEXTA. - Integridad.

Anexo I con servicios, exclusiones y calendario de visitas.

DECIMOSÉPTIMA. - Legislación.

LOE, CTE y normativa autonómica de visados colegiales aplicable.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

LA PARTE A

LA PARTE B

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I - MEMORIA, MEDICIONES Y PRESUPUESTO (firmado por ambas partes)

ANEXO II - PLANNING, PLAN DE SEGURIDAD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
